



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 102-2024-UNACH

Chota, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

Carta N.º 104-2024-HARPERSAC-JCGJ/GG/UNACH, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N.º 213-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe Legal N.º 151-2024-UNACH/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024; Carta N.º 977-2024-UNACH/DGA, de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Carta N.º 104-2024-HARPERSAC-JCGJ/GG/UNACH, de fecha 07 de agosto de 2024, el gerente general de HARPER INGENIEROS SAC., remite a la Entidad el informe de conformidad de programación de obra, cronograma de Gantt, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos, respecto al Adicional Deductivo de Obra N.º 02.

Que, con Informe N.º 213-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 13 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con respecto a la solicitud precedente, recomienda, continuar con el trámite de la documentación, para que se emita la resolución de aprobación de ejecución actualizado de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA".

Que, por Informe Legal N.º 151-2024-UNACH/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de aprobación de programa de cronograma de Gantt y otros, luego de análisis legal señala:

"4.1 (...); en ese sentido la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión legal FAVORABLE para la APROBACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE GANTT Y DE LOS CALENDARIOS DE VALORIZACIÓN, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS RESPECTO DEL ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 02 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA...".

Que, mediante Carta N.º 977-2024-UNACH/DGA, de fecha 21 de agosto de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo, que apruebe el cronograma de ejecución actualizado del cronograma de GANTT, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", teniendo como nueva fecha de término de obra el 07 de agosto de 2024.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención a los documentos de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del cronograma de GANTT, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", cuya fecha de término de obra, es el 07 de agosto de 2024; de acuerdo a los documentos e informes de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota